



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO CENTRO BALEARES EUROPA

22914

Resolución del vicepresidente del Centre Balears Europa por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de una CBEuropa 2014, para la formación práctica de jóvenes titulados universitarios en la oficina del Centre Balears Europa en Bruselas, como también la aprobación de la convocatoria correspondiente.

El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuyo establecimiento o gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears o a sus entidades dependientes y, en particular, la disposición adicional primera.

Los Estatutos del Centre Balears Europa disponen que el objeto del consorcio sea el impulso, la organización y la coordinación de actividades relacionadas con el ámbito de la Unión Europea y que para cumplirlo el CBE tiene entre sus finalidades otorgar ayudas y becas.

Haciendo uso de las competencias que me atribuye la Resolución del presidente del consorcio Centre Balears Europa de fecha 24 de mayo de 2013, por la cual se delegan competencias en el vicepresidente del Consorcio Centre Balears Europa, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la convocatoria que regirá la concesión de una beca CBEuropa 2014 para la formación práctica de jóvenes titulados universitarios en la oficina del CBE en Bruselas correspondiente al período del 10 de febrero de 2014 al 9 de febrero de 2015, y las bases que figuran en el anexo.

Segundo. Establecer un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta el día 30 de diciembre de 2013 a las 14 horas.

Tercero. Autorizar un gasto por un importe máximo de 15.400 euros. Este importe se distribuye en las siguientes anualidades: un máximo de 13.580 euros con cargo al presupuesto del año 2014 (*reserva presupuestaria ref. 43/2013*), un importe máximo de 1.820 euros del presupuesto del año 2015, con cargo a la partida presupuestaria 659 *Becarios del Área de Información, Divulgación y Formación*.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma de Mallorca a 10 de diciembre de 2013

El vicepresidente del Centre Balears Europa

César Nuño Pacheco Cifuentes

Competencia delegada por Resolución del presidente del Centre Balears Europa
(BOIB número 76, de 30 de mayo de 2013)



**ANEXO****BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA CBEUROPA 2014****Objetivos**

- Adquirir una experiencia formativa de carácter práctico en Bruselas.
- Conocer el funcionamiento de las instituciones, políticas y acciones de la Unión Europea.
- Participar en la actividad habitual y colaborar en las tareas técnicas de la oficina de Bruselas: búsqueda de información y preparación de material y documentación, asistencia a reuniones o conferencias de instituciones y órganos de la Unión Europea, y colaboración en la realización de informes, boletines, etc.
- Consolidar amplios conocimientos prácticos de todo cuanto supone la pertenencia de España, especialmente las Illes Balears, a la Unión Europea.

Dotación

- El CBE se compromete a dotar al becario o becaria con la cantidad de 1.200,00 euros mensuales brutos durante el tiempo de permanencia, excluido el mes de vacaciones (13.200,00 euros anuales). A esta cantidad se le practicará una retención del IRPF y la cuota correspondiente en el régimen de la Seguridad Social.
- Durante el tiempo de formación práctica, se dispondrá de una dotación mensual máxima para formación complementaria de 200,00 euros brutos para cada uno de los 11 meses, no acumulativos y con la justificación previa del gasto.
- Antes de empezar, los becarios podrán realizar voluntariamente un curso de adaptación en la sede del CBE de Palma.
- El CBE también se compromete a sufragar un billete de avión de ida y otro de vuelta al comienzo y a la conclusión de la beca.
- Seguro básico durante el período de la beca, a cargo del CBE.

Destinatarios: requisitos

- Tener una titulación universitaria: una licenciatura o estudio de grado, homologados.
- Acreditar, con título oficial, como mínimo un conocimiento de inglés del nivel B2, según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL).
- Acreditar, con título oficial, como mínimo un nivel de catalán B2 (MCERL).
- Tener la ciudadanía de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- Acreditar la residencia en las Illes Balears.
- Edad límite: 30 años.
- No se podrán presentar personas anteriormente becadas por el CBE.

Plazos

- Presentación de candidaturas: desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria de becas en el BOIB hasta el día 30 de diciembre a las 14 horas.
- Fecha de incorporación a la oficina de Bruselas: 10 de febrero de 2014.

Documentación que se debe presentar

- Currículum con formato EUROPASS y carta de presentación.
- Acreditación de la licenciatura o el estudio de grado (original con copia o copia compulsada).
- Copia de los certificados que avalen los requisitos y los méritos expuestos (originales con copia o copias compulsadas).
- Una fotografía de tamaño carnet.
- Una fotocopia del DNI.
- Copia del certificado de residencia en las Illes Balears.

Lugar y forma de presentación de la documentación**Beques CBEuropa 2014**

a. Presencialmente:

Centre Balears Europa. C/ del Palau Reial, 17 - 07001 Palma de Mallorca

Tel.: 971 78 43 46 Fax: 971 17 78 43 35



Horario: de 9 a 14 horas

b. Presentación por mensajería o vía postal:

Centre Balears Europa. C/ del Palau Reial, 17 - 07001 Palma de Mallorca

- La misma documentación señalada en el apartado anterior, compulsada. No se tramitará ninguna documentación original.
- Se debe enviar una copia del recibo que indica la hora y fecha de salida de la documentación, antes del 30 de diciembre a las 14 horas, por medio de correo electrónico o fax del CBE.

Toda la documentación requerida deberá ser presentada correctamente antes del día 13 enero a las 14 horas. Cualquier subsanación o documento entregado posteriormente será declarado nulo.

Méritos: criterios de valoración

Las candidaturas se valorarán siempre que se cumplan y se acrediten los requisitos de los candidatos, y se valorarán los méritos de acuerdo con la siguiente puntuación:

<i>CRITERIOS</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
• Segunda licenciatura o estudio de grado	2
• Doctorado	2
• Máster en estudios europeos (mínimo 60 créditos)	2
• Diplomatura (diferente a la licenciatura de los requisitos)	1
• Postgrado en estudios europeos	1
• Licenciatura o grado en: economía, derecho, ciencias políticas y de la administración	1
• Acreditación de un grado de minusvalía del 33 %, como mínimo	1
• Acreditar residencia en las Illes Balears por un período superior a cinco años consecutivos	1
• Catalán C1 (MCERL) o superior	1
• Inglés C1 (MCERL) o superior	1
• Francés B1 (MCERL) o superior	1

Procedimiento de selección de los candidatos

Los 8 candidatos con mayor puntuación pasarán como preseleccionados a realizar una entrevista personal con un jurado de selección. La entrevista consistirá en una prueba de conocimiento de la realidad social y cultural de las Illes Balears y de la Unión Europea.

La entrevista personal de los 8 preseleccionados se puntuará con un máximo de 8 puntos, que se añadirán a los obtenidos en la puntuación de los criterios de méritos.



La lista de candidatos preseleccionados se publicará en la página web (www.cbe.es). Las entrevistas personales tendrán lugar la semana siguiente a la publicación de la lista.

La fecha concreta y la duración de las entrevistas personales serán también objeto de publicación en la página web mencionada.

El jurado seleccionará un candidato y cuatro suplentes, por orden de clasificación.

En general, para llevar a cabo las notificaciones a las personas interesadas y cualquier otra comunicación que se tenga que hacer después de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, se utilizará la página web del Centre Balears Europa (www.cbe.es).

El jurado de selección de la convocatoria de las becas CBEuropa 2014 estará compuesto por cuatro representantes de la Junta Rectora del consorcio. El director gerente del CBE o quien este designe intervendrá con funciones de secretario, con voz pero sin voto.

Condiciones

- La duración del programa de formación en prácticas es de 12 meses a partir de la incorporación (el mes de agosto sin remunerar).
- El hecho de acceder a la beca no implica relación contractual para la entidad, ni tampoco implica ningún compromiso profesional una vez finalizada la beca.
- El bajo rendimiento en el aprendizaje del programa de formación en prácticas será motivo para que el director gerente del CBE, a propuesta del subdirector del área de Formación, Información i Divulgación, considere la posibilidad de retirar la condición de becario o becaria.
- En caso de renuncia del becario o becaria antes del final de la beca, se debe comunicar al CBE con 30 días de antelación. Los días de preaviso no practicados se restarán de su retribución mensual o de cualquier otro derecho que le pueda corresponder.
- Los suplentes podrán sustituir, por orden correlativo, cualquier vacante de los becarios que se produzca en la oficina de Bruselas. En este caso, los suplentes se integrarán en las mismas condiciones que indica la convocatoria, hasta la finalización de su período de formación.
- La persona becada debe respetar el hecho de estar integrada en una entidad pública y en ningún momento puede poner en peligro el buen nombre del CBE.
- El becario o becaria debe firmar un documento de aceptación de las condiciones de la beca y, de esta manera, quedará formalizada su condición de persona becada en la oficina de Bruselas del CBE.
- La jornada diaria de formación práctica en el CBE es de 35 horas semanales.
- Los becarios podrán ampliar su formación con otros cursos complementarios. Para la obtención de la dotación prevista en este sentido, el director gerente del CBE deberá autorizar su contenido de acuerdo con los objetivos de esta subvención. El horario de formación complementaria deberá ser compatible con el desarrollo normal de la jornada diaria acordada en el CBE.
- Durante la beca se debe acreditar el aprovechamiento de la formación complementaria mediante documentos de control de evaluación.
- Se prevé la posibilidad de prórroga de la beca por un plazo máximo de un año, con los mismos criterios de la beca original, sujeta a las siguientes condiciones:
 - La prórroga está vinculada a las necesidades y disponibilidad del CBE, y en ningún caso se considerará que los becarios tienen derecho a la misma.
 - La concesión de prórroga dependerá de la evaluación del grado de aprovechamiento de la beca, determinada por el director gerente del CBE a propuesta del subdirector del área de Formación, Información y Divulgación.
 - El becario tendrá que presentar una memoria relativa a las actividades desarrolladas en el marco de la beca, y también la acreditación de la formación complementaria en su caso.

Nuevas becas en la convocatoria CBEuropa 2014.

En el caso de que la disponibilidad presupuestaria así lo permita, el presidente del CBE puede conceder nuevas becas, que se registrarán por el régimen jurídico contenido en esta convocatoria y que se nutrirá de los becarios suplentes, por orden de puntuación.